

Celebrada el 5 de Mayo de 1943.

Presidió el Vice-Presidente señor Smidt, asistieron los Directores señores Alamos, Alfonso, Barrios, Chirgoin, Flores, Müller, Searle y Istalé, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. Asistió también el Dr. Max. Excusaron su inasistencia el Presidente señor Dyaz y el Director señor Izquierdo.

Operaciones

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 28 de Abril hasta el 4 de Mayo de 1943, cuyo resumen es el siguiente:

Retras descontadas al Público	\$ 14.630.757.77
Redescuentos a Bancos Accionistas	49.494.048.66
Descuentos a/c Ferrocarriles del Estado, Ley 7.140	2.156.883.01
Retras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	242.553.66
Préstamos y Descuentos a la Caja de Crédito Minero, Ley 7.082	2.600.000.-
Préstamos a la Caja de Crédito Popular, Ley 539	1.632.000.-
Préstamos con garantía de vales de prenda, Leyes 3896 y 5069 - 4 1/2 %	3.697.700.-
Préstamos con garantía de vales de prenda, Leyes 3896 y 5069 - 3 %	96.000.-

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 4 de Mayo de 1943, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 40.000.000.-
Banco Comercial de Curicó	162.750.-
Banco de Concepción	2.564.313.81
Banco de Curicó	1.812.044.99
a la vuelta	\$ 44.539.108.80

de la vuelta	\$ 44.539.108.80
Banco Español-Chile	23.231.732.45
Banco Italiano	10.403.000.-
Banco de Crédito e Inversiones	1.500.082.11
Banco Osorno y La Unión	5.494.898.20
Banco de Valca	1.791.816.70
	<u>\$ 86.960.638.26</u>

casas de Descuento	Descuentos al Público	6%
	Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
	Redescuentos a Bancos accionistas	4 1/2%
	Operaciones garantidas con Títulos de Renda (Ley 7069)	4 1/2%
	Préstamos Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2%
	Préstamos a la Caja de Previsión de E.E. P.P. (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
	Descuento de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2%
	Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Red. Minero	4%
	Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)	4%
	Descuento de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4%
	Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
	Operaciones con la industria salitrea (Leyes 5.185, 5307 y 5350) cuyo plazo no excedan de 90 días	3%
	Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
	Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006) de letras a no más de 6 meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganado, hasta \$ 20.000.000.-	3%
	Operaciones con las Instituciones de fomento (Ley 5185)	3%
	Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
	Operaciones con el Instituto de Economía Agrícola (Ley 6421)	3%
	Redescuentos a Bancos accionistas de pagarés suscritos por productores de trigo y garantizados con warrants sobre su propia producción de trigo	3%
	Préstamos a productores de trigo garantizados con warrants sobre trigo de su propia producción	3%
	Préstamos y descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley 7082)	2 1/2%
	Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5.185)	2%
	Descuento de letras a 90 días, originadas por exportaciones chilenas a Brasil, garantizadas con conocimientos de embarque	2%
	Préstamos a la Caja de Crédito Agrario (Ley 7413)	1%
	Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1%
	Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los F.F.CC. del Estado (Ley 7140)	1%
	Operaciones Caja de Crédito Hipotecario, Art. 55 de su Ley Orgánica (Ley 7123)	1%

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 50.100.000.- al 30 de Abril de 1943.

Compra y Venta de Cambios

Estado. - Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:
Ley 7.200.- Dólares
Compras a \$ 31.- US\$ 26.548.22

Billetes de \$1.-

Ventas a \$31.-/31.10

US\$ 1.658.93

Ampliación de orden dada en sesión N° 819 de 3 de Marzo de 1943.- Se dio cuenta que en sesión N° 819 celebrada el 3 de Marzo de este año el Consejo resolvió ordenar a la Casa de Moneda la impresión de \$15.000.000.- en billetes de \$1.-.

Para dar cumplimiento a dicha orden, el Banco le entregó 252.000 pliegos de papel, que permitían la impresión de \$17.640.000.- en billetes de \$1.-, con el objeto de que tuviera papel suficiente para cumplir la orden por \$15.000.000.- tomando en consideración el papel que se inutiliza por defectos de impresión.

La Casa de Moneda informó al Banco que ha impreso \$17.045.000.- en billetes de \$1.-, excediendo en consecuencia en \$2.045.000.- la orden dada por el Consejo en la sesión pasada.

El señor Gerente manifestó que para regularizar esta situación y a fin de no desperdiciar los \$2.045.000.- en billetes de \$1.- que han sido impresos por la Casa de Moneda en buenas condiciones, es necesario que el Consejo amplíe la orden que le dió el 3 de Marzo de este año en esos \$2.045.000.-.

Expresó el señor Gerente que deseaba, sin embargo, hacer notar al Directorio el hecho de que la Casa de Moneda, sin su autorización, haya procedido a imprimir billetes en exceso de la orden recibida del Consejo del Banco.

Esta circunstancia lo movió a proponer al Directorio hacer presente al Superintendente de la Casa de Moneda que en lo sucesivo no podrá repetirse esta situación, debiendo ajustar la cantidad de billetes que imprima a las órdenes que imparta a este respecto el Consejo del Banco.

El señor Alfonso se manifestó de acuerdo con lo propuesto por el señor Gerente y dijo que estimaba incorrecto el procedimiento que ha empleado el Superintendente de la Casa de Moneda y que era necesario hacerle presente esa circunstancia para que no vuelva a repetirse.

El Directorio resolvió ampliar en \$2.045.000.- la orden para imprimir \$15.000.000.- en billetes de \$1.- dada a la Casa de Moneda en sesión N° 819 celebrada el 3 de Marzo de este año. Estos billetes llevarán la fecha de la sesión aludida.

Deberá manifestarse al Superintendente de la Casa de Moneda que en lo sucesivo sólo podrá imprimir la cantidad de billetes que le haya ordenado el Consejo del Banco, absteniéndose en absoluto de exceder esas órdenes sin contar con la autorización correspondiente.

Proyecto de Reforma
de la Ley Orgánica
del Banco Central
de Chile

Proyecto de ley monetaria.- Proyecto de ley sobre libre comercio del oro.-

Proyecto de ley sobre venta de dólares, certificados de oro y recepción de depósitos convertibles a moneda extranjera.- Memorándum entregado al señor Ministro de Hacienda con las observaciones que merecieron al Consejo.
El señor Dávila dió cuenta que con fecha 30 de Abril envió al señor Ministro de Hacienda un memorándum que pone en su conocimiento las

Corporación de Tentas
de Salitre y Yodo de
Chile

observaciones que merecieron a los señores Consejeros los proyectos aludidos. Proposición para vender US\$ 2.500.000.- en abono a sus obligaciones con el Banco. - Se leyó una carta de la Corporación de Tentas de Salitre y Yodo de Chile de fecha 4 de Mayo, en la que hace referencia a las informaciones que le ha proporcionado el Director del Banco, señor Enrique Chiriquin, sobre las observaciones formuladas por algunos señores Consejeros en el sentido de que habría conveniencia en que esa entidad reduzca el monto de sus operaciones de préstamo con el Banco, autorizadas por diversas leyes.

Agrega la comunicación leída que la Corporación de Tentas podría vender US\$ 1.000.000.- al tipo de \$31.- y US\$ 1.500.000.- al tipo de \$25.-, cuyo producto lo destinaria a reducir sus actuales obligaciones con el Banco, siempre que en el futuro esta institución pudiera contar nuevamente con créditos del Banco para mantener el desarrollo de la industria.

Termina la comunicación expresando que desean conocer la opinión del Banco respecto de esta proposición.

El señor Vice-Presidente puso en discusión la proposición que formula en su carta la Corporación de Tentas.

El señor Müller expresó que a su juicio por el momento no habría conveniencia en realizar la operación a que se refiere esa carta, mientras no exista una ley que permita al Banco neutralizar en parte siquiera las emisiones que se ve obligado a realizar con motivo de la adquisición de dólares, para que se produzca una disminución efectiva en el medio circulante.

En efecto, la venta de divisas que hiciera la Corporación aumentaría el problema de exceso de cambios, lo que se traduciría en que el Banco se vería obligado a adquirir este exceso con la consiguiente emisión, sin por esta causa se produjera una disminución efectiva en las operaciones del Banco con el pago de los créditos de la Corporación de Tentas.

El señor Gerente expresó que estimaba la proposición de la Corporación de Tentas muy comercial, pues proyecta la reducción de sus obligaciones con el Banco en una suma apreciable, evitando que ellas se mantengan inmovilizadas dentro de los márgenes legales.

El señor Alamos expresó que si bien por una parte la venta de estos US\$ 2.500.000.- traería una reducción de las obligaciones de la Corporación, esta reducción no produciría una disminución de las emisiones por las razones dadas por el señor Müller, y en cambio importaría el peligro de que en el futuro, como lo expresa la Corporación en su carta, el Banco se vea en la necesidad de otorgarle nuevos créditos dentro de los márgenes autorizados. A juicio del señor Alamos no es conveniente aceptar esta proposición en las actua-

les circunstancias.

El señor Barrios dijo que la Corporación plantea el problema sobre bases diferentes a las que por su parte ha tenido oportunidad de expresar en el curso de las sesiones pasadas. En efecto, se ha manifestado partidario de que la Corporación destine parte de sus utilidades a reducir sus compromisos con el Banco y no a que esta disminución la produzca mediante la venta de divisas.

El señor Chirguin manifestó que ha tenido oportunidad de expresar en sesiones pasadas que en realidad la Corporación no obtiene utilidades, sino que sólo está encargada de repartir el producto de las ventas de salitre entre las compañías afiliadas y el Fisco, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica que la rige. De consiguiente, no ve cómo podría la Corporación cercenar parte de estas ganancias para destinarla a disminuir sus obligaciones con el Banco.

El señor Barrios expresó que la Corporación podría perfectamente realizar los propósitos que ha tenido oportunidad de manifestar, disminuyendo de las utilidades que correspondan a cada compañía afiliada las sumas prudenciales para reducir los anticipos que le ha concedido, con el objeto de destinar esas sumas a reducir las obligaciones que la Corporación ha contraído con el Banco en beneficio de esas compañías.

El señor Ostalé manifestó que otro camino para alcanzar lo insinuado por el señor Barrios, consistiría en una reducción de los anticipos que la Corporación concede a las plantas que emplean el sistema Shank. Sin embargo, para llegar a este objetivo será indispensable estudiar si esas plantas soportarían una reducción de estos anticipos, manteniendo su producción.

El señor Chirguin agregó que es necesario considerar que es posible que algunas empresas salitreras estén produciendo con pérdida y sean apoyadas por la Corporación no obstante esta situación, a fin de no producir cesantía. Para estas empresas sería imposible contribuir a reducir las obligaciones con el Banco por algunos de los caminos que han sido insinuados.

El señor Barrios expresó que, según sus informes, aún las compañías que emplean el sistema Shank obtienen utilidades, pudiendo, de consiguiente, contribuir con parte de ellas a reducir sus obligaciones con el Banco.

El señor Alfonso manifestó que estimaba necesario poner en conocimiento del Consejo que por sentencia de la Corte Suprema, pronunciada a principios de este año en un juicio seguido por varias compañías salitreras con la Corporación de Ventas, se declaró que las utilidades que produce la venta del salitre pertenecen a la Corporación de Ventas de Salitre y ésta es quien debe distribuirlos de acuerdo con la ley que la rige. Este fallo permitiría, en consecuencia, a la Cor-

poración destinar parte de sus utilidades a reducir sus obligaciones con el Banco, pues ellas son de su dominio, sin perjuicio de que proceda a distribuir el resto en la forma que le impone la ley.

El señor Vice-Presidente dijo que el Consejo, según las opiniones que ha escuchado, se manifiesta partidario de no acoger en las actuales circunstancias la proposición que formula en su carta la Corporación de Ventas, sin perjuicio de que pueda expresársele que vaya reduciendo sus créditos con el Banco en la forma más amplia que le sea posible.

Se acordó manifestar a la Corporación de Ventas en respuesta a su comunicación de 4 de Mayo, que en las actuales circunstancias el Banco no estima conveniente su proposición de vender U.S\$ 2.500.000.- en las condiciones a que se refiere esa carta a fin de reducir sus obligaciones con la institución, sin perjuicio de que se le haga presente la conveniencia de que vaya disminuyendo sus créditos con el Banco en la medida que le sea posible, por otros medios.

Divisas

Posibilidad de modificar su cotización actual y proyecciones de esta medida. - El señor Vice-Presidente dijo que el Dr. Max dará a conocer al Consejo el resultado de los estudios que ha realizado sobre la posibilidad de modificar los actuales tipos de cambio.

El Dr. Max expresó que de acuerdo con lo que tuvo oportunidad de manifestar al Consejo en la última sesión, ha realizado diversos estudios destinados a medir las proyecciones que produciría una modificación en los tipos de cambio de exportación y de disponibilidades propias, reuniéndolos en un cambio de \$27.- por dólar.

Analizó a continuación el resultado de esos estudios a través de los diversos productos cuya exportación y cuya importación se liquida a razón de \$25.- o de \$31.- por dólar y de otros cambios intermedios derivados de entregar parte de las divisas al tipo de \$25.- y parte al tipo de \$31.-.

Como resultado de esos estudios, estimó el Dr. Max que la importación de productos no sufriría perjuicios y que respecto de la exportación se produciría una disminución* que estaría compensada con el alza experimentada por los precios.

El señor Vice-Presidente sometió a la consideración del Consejo las observaciones que ha tenido oportunidad de escuchar al Dr. Max.

El señor Chirgwin expresó que el resultado de los estudios realizados por el Dr. Max, en lo que se refiere a una cantidad de productos, es posiblemente favorable para propiciar la unificación de los tipos de cambio de exportación y de disponibilidades propias, pero que era necesario tener en cuenta que además de esos

* en las ganancias
obtenidas, disminución

tipos de cambio, los exportadores deben liquidar un porcentaje variable de sus exportaciones al tipo de \$19.37 por dólar, lo cual les significa una disminución de mucha importancia en el producto de ellas. Así, en lo que a cueros y lanas se refiere, el porcentaje que deben entregar sus exportadores al tipo de \$19.37 alcanza a un 20% del valor de lo exportado, y en los tripales este porcentaje es de 15%.

En consecuencia, sin tener en cuenta este factor no es conveniente propiciar una unificación de los tipos de cambio de disponibilidades propias y de exportación, ya que estos porcentajes tienen influencia substancial en el producto de las exportaciones.

Si se manifestara partidario el Directorio de llegar a una modificación en los tipos de cambio sería necesario que esta medida estuviera aparejada de una modificación en los porcentajes que se obliga a entregar a los exportadores al tipo de \$19.37, a fin de compensarles las pérdidas que pudieran experimentar con aquella otra medida.

El señor Müller dijo que era necesario examinar al estudiar las proyecciones que produciría una modificación en los actuales tipos de cambio, el alza que han experimentado los costos de producción de los diversos artículos. Esta alza ha sido enorme y sus consecuencias pesan sobre el precio de los artículos y es además variable para los diversos artículos producidos; de modo que una modificación en el tipo de las divisas, examinada sólo a través de cifras estadísticas, no podría revelar las proyecciones que esta medida puede acarrear a los productores si no se toma en cuenta en cada caso la situación de sus costos de producción.

El señor Gerente manifestó que en su opinión la modificación de los cambios será cosa imposible de obtener porque sería atacada violentamente por los exportadores, y principalmente por los mineros, cuyas divisas se liquidan en su casi totalidad al tipo de \$31.- por dólar.

El señor Müller expresó que para los exportadores el problema debe examinarse no sólo desde el punto de vista del valor que representa lo exportado según las estadísticas, sino que sobre todo del aumento que hayan experimentado sus costos de producción. En efecto, la medida de unificar los cambios, que se traducirá para los exportadores en general en una baja del precio de sus divisas, vendría a agravar su situación debido al enorme aumento de sus costos de producción, que no ha sido uniforme para todos sino que ofrece variaciones en cada artículo.

Por estas circunstancias, antes de pronunciarse en un sentido favorable o desfavorable con respecto a las proyecciones que podría producir una modificación en los actuales tipos de cambio, sería necesario efectuar un estudio profundo sobre las variaciones que han sufrido los costos de producción de los artículos de exportación.

tación. Sólo en esta forma podrá apreciarse el problema en todos sus aspectos y en toda su magnitud.

El señor Alamos manifestó que la medida que se está considerando podría ocasionar una disminución en el costo de la vida, pero que es indispensable considerar todas sus proyecciones, que pueden ser muy vastas, antes de propiciarle ante el Gobierno.

El señor Müller manifestó que en lo que respecta a los artículos importados, la modificación en los tipos de cambio podría producir una baja en los precios. Pero que en las actuales circunstancias el mercado se encuentre comprimido por las consecuencias derivadas de la guerra, y una reducción en el precio de las divisas no se traduciría en una baja en el precio de los artículos sino que más bien en una mayor ventaja para los intermediarios que obtendrían un mayor beneficio, a menos que se empleara un control absoluto en la venta de todos estos artículos, lo que no parece posible.

Consideró el señor Müller que se trata de una medida muy delicada, cuya resolución requiere un estudio muy profundo y detenido antes de pueda adoptarse un criterio a su respecto.

El señor Alfonso manifestó que es necesario tener en cuenta que muchos productos que hoy día tienen cambios más favorables para su importación, se verán perjudicados con la modificación de los tipos de cambio. Así ocurrirá con el azúcar, producto de gran consumo popular. Sin duda para este producto sería necesario estudiar un aumento en su precio, lo que produciría reacciones contrarias.

El señor Searle expresó que estimaba que no puede medirse el beneficio o el perjuicio que una modificación en los actuales tipos de cambio podría acarrear para los artículos que se importan o que se exportan, relacionándolos con la cantidad que se interna al país o que se envía al extranjero, ya que esta medida tiene relaciones con muchos otros factores que se han hecho ver en esta sesión, que revelan la conveniencia de estudiar la situación particular de cada artículo, a fin de no producir perturbaciones graves.

El señor Vice-Presidente manifestó que de las opiniones que se han escuchado en el curso de esta sesión se desprende que antes de adoptar un pronunciamiento sobre este problema es necesario ahondar los estudios que se han realizado y ponerlos en conocimiento del Consejo una vez que se efectúen, dejando por el momento pendiente todo pronunciamiento respecto de una modificación en los tipos de cambio.

Plan Keynes

Qui se acordó.

El señor Vice-Presidente manifestó que el Dr. Max dará al Consejo algunas informaciones respecto del plan económico inglés de la post guerra propuesto por Lord Keynes.

A continuación el Dr. Max dió lectura a un informe que ha confeccionado sobre las diversas medidas que contiene el plan propuesto por Lord Keynes.

Terminada esa exposición, dijo el Dr. Max que en la próxima semana pondría a disposición de los señores Consejeros una traducción de ese plan para que tuvieran oportunidad de considerarlo con todo detalle.

Informó, asimismo, que el señor Ministro de Hacienda le proporcionaría hoy día el plan Morgenthau confeccionado en los Estados Unidos; de modo que en la próxima sesión estaría capacitado para hacerles una exposición a su respecto.

Se levantó la sesión.

A

H. Amal Barrios

Enio Schumir

[Signature]
[Signature]

*[Signature]**[Signature]**[Signature]**[Signature]**[Signature]**[Signature]**[Signature]*